

Memorando Nro. CNE-PRE-2023-0503-M

Quito, 14 de diciembre de 2023

PARA: Lic. Carlos Alberto Yaguachi Maza
Coordinador Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales

Lic. Eduardo Bladimir Franco Enriquez
Coordinador Nacional Administrativo Financiero y Talento Humano

Ing. Lucy Oderay Pomboza Granizo
Coordinadora Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales

Mgs. Olga Lorena Cantuña Montalvo
Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación

Dr. Oswaldo Fidel Ycaza Vinueza
Coordinador Nacional Técnico de Participación Política

Ing. Wilson Hinojosa Troya
Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, Encargado

Abg. Edmo Alejandro Muñoz Barrezueta
Director de Procesos en el Exterior

Mgs. Luis Eduardo Bonifaz Nieto
Director Nacional de Procesos Electorales, Encargado

Abg. Diego Rodrigo Guanotuña Umajinga
Director Nacional de Capacitación Electoral

Aaron Andrey Herdoiza Montaleza
Asistente Administrativa Electoral Provincial

Econ. Andres Fernando Moscoso Chiriboga
Director Nacional de Planificación y Proyectos

Ing. Cristian Hernan Palacios Cuadrado
Director Nacional de Seguridad y Proyectos de Tecnología Informática Electorales

Mgs. Danny Jorge Endara Muñoz
Director Nacional Financiero

Abg. Enrique Alejandro Vaca Batallas
Director Nacional de Organizaciones Políticas

Memorando Nro. CNE-PRE-2023-0503-M

Quito, 14 de diciembre de 2023

Srta. Gabriela Alejandra Ortiz Pozo
Directora Nacional de Relaciones Internacionales, Cooperacion y Observacion Electoral

Mgs. Geovana Maribel Guano Guala
Directora Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, Encargada

Ing. Janeth Jacqueline Fajardo Gallardo
Directora Nacional de Talento Humano

Mgs. Jessica Paola Rojas Vallejo
Directora Nacional Administrativa

Lic. Lenin Paolo Ponce Cadena
Director Nacional de Análisis Político y Difusión Electoral

Ing. Leonardo Sebastian Velastegui Ruiz
Director Nacional de Seguridad y Manejo Integral de Riesgos, Encargado

Mgs. Luis Eduardo Bonifaz Nieto
Director Nacional de Logística

Ing. Marco Antonio Peña Aldaz
Director Nacional de Promoción Electoral

Ing. Nestor Eduardo De la Cadena Flores
Director Nacional de Sistemas e Informática Electoral

Dra. Nora Gioconda Guzmán Galárraga
Directora Nacional de Asesoría Jurídica

Abg. Patricio Fernandez Mena
Director Nacional de Registro Electoral

Ing. Sofía Belen Estrella Moreira
Directora Nacional de Estadística

Lcda. Tania Elizabeth Ordoñez Alvarado
Directora Nacional De Desarrollo De Productos Y Servicios Informativos Electorales

Mgs. Wilson Armando Cacuango Andrango
Director Nacional de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones Electorales

Memorando Nro. CNE-PRE-2023-0503-M

Quito, 14 de diciembre de 2023

Abg. Enrique Alejandro Vaca Batallas
Director Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad, Encargado

Ing. Alexandra Elizabeth Alencastro Pavón
Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura

Mgs. Andersson Junior Silva Vargas
Directora de la Delegación Provincial Electoral de Zamora Chinchipe

Ing. Belen Lissette Alarcon Castro
Directora Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas

Ing. Cesar Eduardo Toaquiza Cofre
Director Provincial Electoral de Cotopaxi

Abg. Darwin Wilfrido Jarrin Farinango
Director Delegación Provincial Electoral de Chimborazo

Mgs. Diana Angela Chamik Tsenkush
Directora de la Delegación Provincial Electoral de Morona Santiago

Abg. Jhoe Rolando Coronel Ramirez
Director Delegación Provincial Electoral de Cañar

Abg. Jorge Marcel Benitez Sánchez
Director Provincial de la Delegación de Esmeraldas

Abg. Juan Francisco Cevallos Silva
Director Delegación Provincial Electoral de Los Ríos

Lcda. Julia Antonieta Aguilar Pineda
Directora de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena, Encargada

Mgs. Julio Eduardo Yepez Franco
Director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí

Mgs. Lorena del Pilar Ramos Paucar
Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua

Ing. Luis Alberto Coles Rea
Director Delegación Provincial Electoral de Bolívar

Abg. Luis Hernán Cisneros Jaramillo
Director Delegación Provincial Electoral de Loja

Memorando Nro. CNE-PRE-2023-0503-M

Quito, 14 de diciembre de 2023

Marco Adolfo Osejo Granda
Director de la Delegacion Provincial Electoral del Carchi

Msc. Mario Marcelo Ruano Collahuazo
Director Delegación Provincial Electoral de El Oro

Ing. Martha Beatriz Cox Davalos
Directora de la Delegacion Provincial Electoral de Pastaza

Ing. Renato Teodoro Maldonado González
Director Delegacion Provincial Electoral de Azuay, Encargado

Mgs. Rosa Piedad Tapia Andino
Directora de la Delegacion Provincial Electoral de Guayas

Abg. Ruth Elizabeth Vilatuña Quisaguano
Directora Provincial Electoral de Napo

Lcda. Slendy Gabriela Álvarez Benalcázar
Directora de la Delegación Provincial Electoral de Orellana

Abg. Veronica del Pilar Guaña Chavez
Directora Provincial Electoral de Sucumbíos

Lcda. Verónica Gordillo Gil
Directora de la Delegación Provincial Electoral de Galápagos

Ing. Alexis Berlen Fuentes Osejo
Director de la Delegación Provincial Electoral de Pichincha

ASUNTO: Protocolo para Erradicar la Violencia de Género contra las Mujeres en las Organizaciones Políticas – CEPLAES

De mi consideración,

Por medio de la presente pongo en su conocimiento que en el marco del Memorando de Entendimiento entre el Centro de Planificación de Estudios Sociales (CEPLAES) y el Consejo Nacional Electoral, el día miércoles 13 de diciembre de 2023, con la presencia de las autoridades directivas de CEPLAES, la representante residente de ONU Mujeres en Ecuador, activistas y autoridades locales ha puesto en conocimiento, la última versión del borrador del Protocolo para Erradicar la Violencia de Género contra las Mujeres en las Organizaciones Políticas.

Desde CEPLAES se informa que “(...) el Protocolo se genera en cumplimiento de las normas internacionales y nacionales sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en el ámbito público y privado, la igualdad y la paridad en el ejercicio de los derechos políticos. Así mismo, se ha formulado esta propuesta tomando en cuenta que:

Memorando Nro. CNE-PRE-2023-0503-M

Quito, 14 de diciembre de 2023

- *Las OP no cuentan con directrices para prevenir, proteger y promover la denuncia de los casos de VPG y dar cumplimiento a la norma legal y reglamentaria;*
- *Algunas de las organizaciones de la sociedad civil están desarrollando iniciativas para comprometer algunas OP a incluir protocolos y códigos de éticas, pero no tienen capacidad legal ni recursos y legitimidad para llegar a todas las OP;*
- *Ecuador aún tiene un déficit en relación a otros países de la región en cuanto a prevención y sanción de la VPG contra las mujeres tanto a nivel de normativa, cuanto de procedimientos efectivos y directrices de la entidad electoral hacia las OP, principales espacios en los cuales se producen hechos de violencia política (...)".*

En este sentido, se adjunta al presente el Protocolo antes mencionado y se solicita revisar y generar comentarios al mismo, mismos que deben hacer llegar a este despacho.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Mgs. Shiram Diana Atamaint Wamputsar
PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Anexos:

- BORRADOR PROTOCOLO.pdf

Copia:

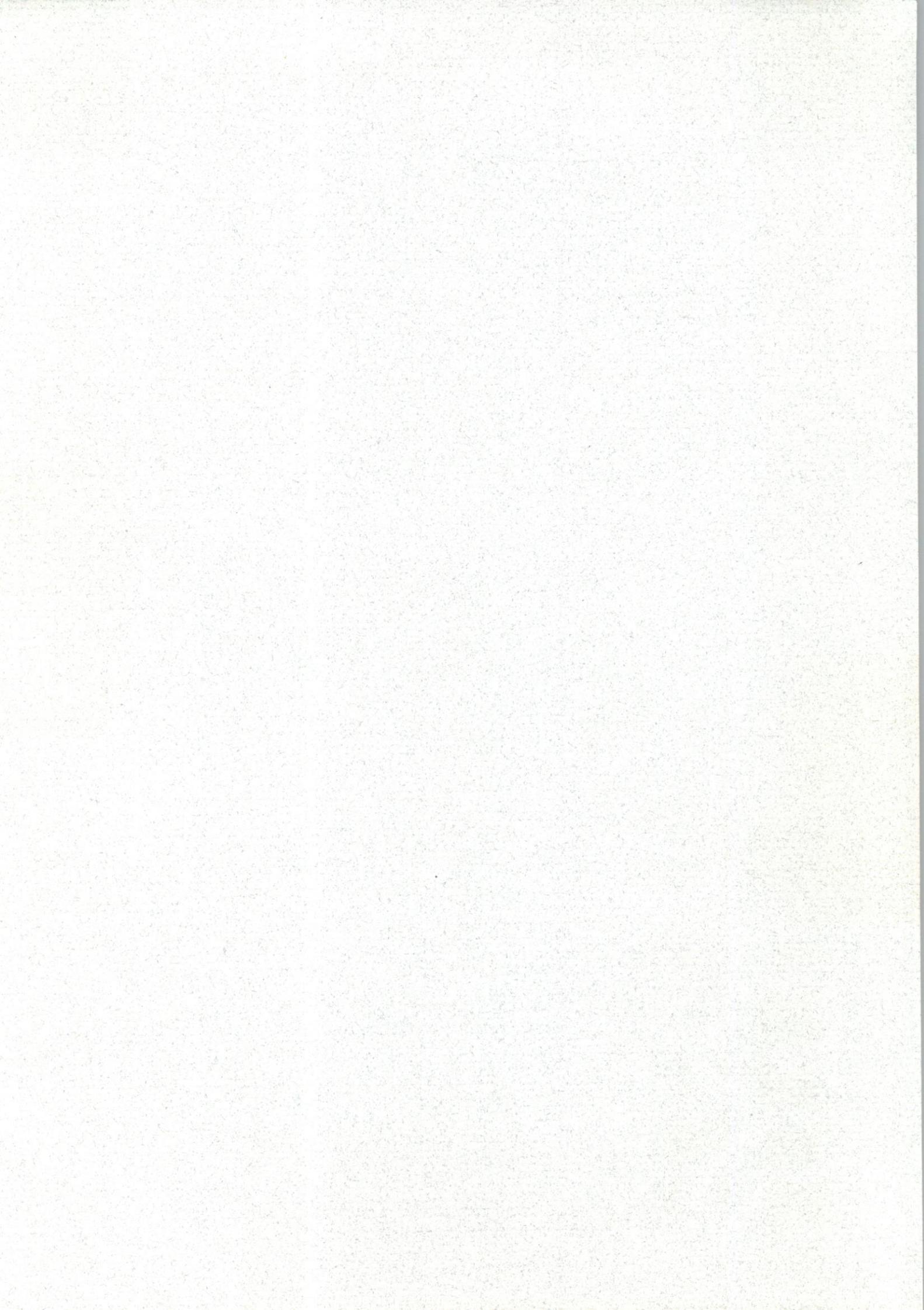
Econ. Francisco Eduardo Yépez Cadena, MSc.
Asesor / Jefe de Despacho

NUT: CNE-2023-212485





centro de
planificación y
estudios sociales



ADHESIÓN DE MUJERES Y ORGANIZACIONES AL PROTOCOLO DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES



#ParidadSinViolenciaEc

13 DICIEMBRE 2023



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS CONTRA LA VIOLENCIA POLITICA DE GÉNERO HACIA LAS MUJERES.

Las mujeres firmantes a título individual o como representantes de organizaciones, presentamos este documento borrador de PROTOCOLO que fue socializado por CEPLAES y enriquecido con nuestros aportes en Quito, el 13 de diciembre del 2023.

Antecedentes. - El derecho de las mujeres a una vida política sin violencia de género está consagrado en varios instrumentos internacionales de obligatorio cumplimiento para Ecuador, dos de los cuales tienen importancia capital: la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer conocida como CEDAW por sus siglas en inglés (1979) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer de Belén Do Pará (1994). Belém do Pará (Art.1) define a la violencia contra las mujeres como cualquier acción o conducta basada en su género que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer tanto en el ámbito público como en el privado. Por su parte la CEDAW (Art.7), señala la obligación de los Estados Parte de tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra las mujeres en la vida política y pública del país y, en particular, garantizar, en igualdad de condiciones con los hombres, el ejercicio de los derechos políticos. En el año 2007 y en el marco de la Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe se emitió el Consenso de Quito que incluyó la primera declaración integral y directa sobre la violencia política de género y la obligación de los estados partes de combatirla para garantizar la igualdad en el ejercicio de la vida política.

En la última década se han suscrito acuerdos internacionales a los cuales se ha adherido Ecuador con la finalidad de promover la participación política de las mujeres y la erradicación de la violencia en la arena política, destacándose: la Norma Marco para Consolidar la Democracia Paritaria promovida por la Organización de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer (ONU Mujeres) y el Parlamento Latinoamericano y Caribeño (Parlatino, 2013); la Declaración sobre la Violencia y el Acoso Políticos contra las Mujeres impulsada por el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI, 2015), que constituye el primer acuerdo regional íntegro sobre violencia contra las mujeres en la vida política; y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que incluye entre sus metas la igualdad y el empoderamiento de las mujeres. De igual manera en el marco de los acuerdos regionales, la OEA/CIM y el MESECVI formularon y promovieron la adopción de dos normas fundamentales para orientar a los países miembros en la implementación de reformas normativas y de política pública: la Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política (2017); y el Protocolo Modelo para Partidos Políticos para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política (2019).

En el año 2018 se promulgó la Ley Orgánica Integral de Prevención y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres que incluye la violencia política (Art. 19, lt.,f) y el 3 de febrero del 2020 se publicaron en el Registro Oficial, Suplemento 134, las reformas a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas- Código de la Democracia (COD), que incluyeron normas para perfeccionar la paridad y se tipificó la violencia política de género como infracción electoral gravísima (Art. 279 y 280) y en concordancia con esto, el CNE reformó el Reglamento de Democracia Interna el 7 de julio del 2022 (Notificación 00094), incorporando:

Artículo 15.- Agréguese una disposición general novena con el siguiente texto:

NOVENA.- En los procesos de democracia interna, las organizaciones políticas informarán y difundirán a sus afiliados, adherentes, simpatizantes, funcionarios y directivos, el contenido del artículo 280 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en observancia del artículo 331 ibidem, como medidas de

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS CONTRA LA VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO HACIA LAS MUJERES.

sensibilización y prevención de hechos que pudieran constituir violencia política de género, en caso de detección, se promoverán sus denuncias ante las instancias legales correspondientes.

Con estos antecedentes y en cumplimiento de las normas internacionales y nacionales sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en el ámbito público y privado, la igualdad y la paridad en el ejercicio de los derechos políticos, se ha formulado esta propuesta tomando en cuenta que:

- Ecuador aún tiene un déficit en relación a otros países de la región en cuanto a prevención y sanción de la VPG contra las mujeres tanto a nivel de normativa, cuanto de procedimientos efectivos y directrices de la entidad electoral hacia las OP, principales espacios en los cuales se producen hechos de violencia política;
- Diversas organizaciones de mujeres, mujeres integrantes de partidos y movimientos políticos, líderes de organizaciones sociales, académicas, autoridades y funcionarias, han aportado desde diferentes espacios a hacer visible la violencia política de género y contribuir mediante distintas iniciativas a proteger a las mujeres que hacen vida política activa; producto de la confluencia de la diversidad de actores, su experiencia y trayectoria, se ha formulado esta propuesta de Protocolo con la finalidad de que el CNE emita directrices para el cumplimiento de la Cláusula General Novena del Reglamento de Democracia Interna.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS CONTRA LA VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES

ART. 1.- Finalidad. - Establecer los lineamientos que aplicarán las organizaciones políticas, para contribuir a la erradicación de la violencia política de género en contra de las mujeres adherentes, afiliadas, simpatizantes, dirigentes, candidatas o autoridades electas en el ámbito de la prevención y protección a las agredidas o mujeres en riesgo de agresiones. Teniendo en consideración que el Estado Ecuatoriano plurinacional e intercultural lo que obliga a las organizaciones políticas a considerar los idiomas de interrelación cultural de pueblos y nacionalidades y a entregar información clara y accesible de acuerdo con el contexto cultural de las mujeres agraviadas por violencia política de género.

ART. 2.- Ámbito de aplicación. - El presente Apartado Único establece los procedimientos que deberán adoptar las organizaciones políticas constituidas legalmente sean partidos, movimientos o alianzas políticas nacionales y locales.

ART.3.- Definiciones. - Para efectos de la aplicación del presente procedimiento, se definen los siguientes términos:

Estereotipos de género. – Los estereotipos de género denotan opiniones o prejuicios generalizados acerca de atributos o características que hombres y mujeres poseen o deberían poseer o de las funciones sociales que ambos desempeñan o deberían desempeñar e imponen modelos de conducta social. Un estereotipo de género afecta el ejercicio de los derechos de participación política de las mujeres cuando expresa menosprecio al desempeño y rol de las mujeres en el espacio público y/o les asigna tareas que se consideran culturalmente propias de su género limitando así su libre elección y autonomía.

Discriminación contra las mujeres. - Denota toda distinción, estigmatización, exclusión o restricción basada en su condición de tal, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS CONTRA LA VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO HACIA LAS MUJERES.

el reconocimiento de las mujeres, atentar contra los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural, o en cualquier otra.

Violencia de género contra las mujeres. - Se entenderá conforme al contenido y alcance del artículo 280 de la Ley Electoral, de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia.

Art. 4.- Obligación de respetar. – Las organizaciones políticas asumen el compromiso de erradicar de sus prácticas internas, actividades y discurso, las acciones u omisiones que constituyan violencia política de género, promoviendo este compromiso en sus afiliados, adherentes, simpatizantes, autoridades electas o candidatos. Para cumplir con esta obligación las organizaciones políticas deberán:

- incluir el compromiso de la erradicación de la violencia política de género en contra de las mujeres en sus estatutos y código de ética para asegurar que estén en línea con las disposiciones del COD y la legislación nacional e internacional;
- erradicar del discurso político las expresiones que denoten sexismo y constituyan o no violencia política;¹
- erradicar las prácticas de servicio atribuidas a las mujeres como extensión de su rol de cuidado en el ámbito doméstico, propiciando la corresponsabilidad de hombres y mujeres en las distintas actividades de la organización política;
- erradicar de las actividades recreativas y de campaña el uso del cuerpo e imagen de las mujeres como objeto sexual, de forma degradante o folclórica en el caso de mujeres indígenas, afroecuatorianas y otras;
- no descalificar o menospreciar las propuestas que hacen parte de la agenda de derechos y el adelanto de las mujeres;
- capacitar y sensibilizar a sus candidatos/as a elecciones populares, afiliados/as, adherentes, empleados/as y directivos, en derechos de participación y violencia política contra las mujeres tendientes, especialmente antes y durante el período electoral, así como al recibir nuevas afiliaciones a cuenta del fondo partidario permanente;
- garantizar la distribución equitativa entre hombres y mujeres de los fondos de campaña para evitar discriminación al interno de las OP.
- las actividades de monitoreo del partido por parte del CNE, especialmente en el período electoral y poselectoral incluirán el cumplimiento de la cláusula NOVENA del Reglamento de Democracia Interna y la aplicación del presente protocolo.

Art. 5.- Obligación de protección. - La organización política asume la obligación de prevenir y erradicar la ocurrencia de la violencia política de género contra las mujeres afiliadas, adherentes,

¹ La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha indicado que, para combatir las manifestaciones que no alcanzan el umbral de discurso de odio, se requiere un enfoque comprensivo y sostenido que vaya más allá de medidas legales, pues debe incluir la adopción de medidas preventivas y educativas. Violencia contra personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex en América. Washington, D. C., Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2015, párr. 248.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS CONTRA LA VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO HACIA LAS MUJERES.

simpatizantes, candidatas, autoridades electas y funcionarias de la organización política de forma especial durante la nominación de candidaturas y a lo largo del proceso electoral y poselectoral, mediante:

-crear medidas para garantizar la seguridad de las mujeres precandidatas, candidatas y autoridades electas amenazadas para evitar las agresiones constitutivas de violencia política que garanticen la integridad de las mujeres. Asimismo, del fondo asignado a mujeres para su campaña, se destine cierto porcentaje a ella y su familia para su protección;

-implementar campañas y mecanismos de información a sus adherentes, afiliadas, funcionarias, candidatas y autoridades electas sobre la violencia política de género contra las mujeres, servicios de atención, rutas de denuncia y mecanismos de protección con los que cuentan para el conocimiento y sanción de la violencia política de género;

-ofrecer talleres de capacitación dirigidos a las mujeres afiliadas o adherentes a las organizaciones políticas que tengan como objetivo el empoderamiento de las mujeres, a través del conocimiento de sus derechos políticos y los mecanismos para su ejercicio, lo que incluye el conocimiento del procedimiento para denunciar los hechos de violencia política y los recursos de apoyo y protección que ofrece la organización política de la cual es miembro o afiliada.

-crear espacios de mediación de conflictos cuando la violencia política se haya producido entre mujeres, informando a las partes en conflicto de los derechos que les asisten y, cuando la agraviada no quiera ejercer su derecho a la denuncia, acepta la conciliación sin presión alguna

-imponer sanciones administrativas frente a hechos de violencia política de género en casos en los que no se presentaron denuncias por voluntad de la o las víctimas a la justicia ordinaria o electoral.

Art. 6.-Obligación de Garantizar la denuncia y el acceso a la justicia. - La organización política asume la responsabilidad de garantizar el acceso a la justicia electoral mediante la defensa de sus afiliadas, adherentes, candidatas, autoridades electas, funcionarias cuando hayan sido víctimas por violencia política de género, mediante:

-el acceso a la información sobre los derechos, los procedimientos a seguir para las denuncias por violencia política, las rutas de acceso a la justicia, los mecanismos, medidas, recursos y servicios de atención y protección a las víctimas o denunciantes integrantes de la organización o por cualquier otra persona;

-apoyar la denuncia de las víctimas por las acciones u omisiones constitutivas de violencia política ante el organismo de justicia electoral;

-el patrocinio legal de la o las víctimas a través del o la Defensora de los Afiliados;

-el apoyo financiero para costear los gastos que demanda el proceso ante el Tribunal Contencioso Electoral cuando la persona víctima no tenga los recursos económicos necesarios;

- garantizar la no repetición de las acciones u omisiones constitutivas de violencia política en contra de la o las agraviadas mediante la difusión de las sentencias y sentenciados;

- evitar cualquier forma de revictimización a la o las mujeres agraviadas en concordancia con la Ley Orgánica de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, como:

políticas específicas que se consideran en el desarrollo de la votación en los municipios. La votación en los municipios es un tema que ha sido poco estudiado en México, y es importante comprender su funcionamiento para mejorar la calidad de la democracia en el país.

En este estudio se analizan las estrategias que utilizan los partidos políticos para influir en la votación en los municipios. Se observa que los partidos utilizan estrategias como la difusión de información falsa, la manipulación de los resultados de las elecciones y la amenaza de sanciones a los que no votan. Se observa que los partidos utilizan estrategias para influir en la votación en los municipios.

Además, se analizan las estrategias que utilizan los partidos para influir en la votación en los municipios. Se observa que los partidos utilizan estrategias como la difusión de información falsa, la manipulación de los resultados de las elecciones y la amenaza de sanciones a los que no votan. Se observa que los partidos utilizan estrategias para influir en la votación en los municipios.

En conclusión, el estudio muestra que los partidos utilizan estrategias para influir en la votación en los municipios. Se observa que los partidos utilizan estrategias como la difusión de información falsa, la manipulación de los resultados de las elecciones y la amenaza de sanciones a los que no votan. Se observa que los partidos utilizan estrategias para influir en la votación en los municipios.

En conclusión, el estudio muestra que los partidos utilizan estrategias para influir en la votación en los municipios. Se observa que los partidos utilizan estrategias como la difusión de información falsa, la manipulación de los resultados de las elecciones y la amenaza de sanciones a los que no votan. Se observa que los partidos utilizan estrategias para influir en la votación en los municipios.

En conclusión, el estudio muestra que los partidos utilizan estrategias para influir en la votación en los municipios. Se observa que los partidos utilizan estrategias como la difusión de información falsa, la manipulación de los resultados de las elecciones y la amenaza de sanciones a los que no votan. Se observa que los partidos utilizan estrategias para influir en la votación en los municipios.

En conclusión, el estudio muestra que los partidos utilizan estrategias para influir en la votación en los municipios. Se observa que los partidos utilizan estrategias como la difusión de información falsa, la manipulación de los resultados de las elecciones y la amenaza de sanciones a los que no votan. Se observa que los partidos utilizan estrategias para influir en la votación en los municipios.

En conclusión, el estudio muestra que los partidos utilizan estrategias para influir en la votación en los municipios. Se observa que los partidos utilizan estrategias como la difusión de información falsa, la manipulación de los resultados de las elecciones y la amenaza de sanciones a los que no votan. Se observa que los partidos utilizan estrategias para influir en la votación en los municipios.

En conclusión, el estudio muestra que los partidos utilizan estrategias para influir en la votación en los municipios. Se observa que los partidos utilizan estrategias como la difusión de información falsa, la manipulación de los resultados de las elecciones y la amenaza de sanciones a los que no votan. Se observa que los partidos utilizan estrategias para influir en la votación en los municipios.

En conclusión, el estudio muestra que los partidos utilizan estrategias para influir en la votación en los municipios. Se observa que los partidos utilizan estrategias como la difusión de información falsa, la manipulación de los resultados de las elecciones y la amenaza de sanciones a los que no votan. Se observa que los partidos utilizan estrategias para influir en la votación en los municipios.

En conclusión, el estudio muestra que los partidos utilizan estrategias para influir en la votación en los municipios. Se observa que los partidos utilizan estrategias como la difusión de información falsa, la manipulación de los resultados de las elecciones y la amenaza de sanciones a los que no votan. Se observa que los partidos utilizan estrategias para influir en la votación en los municipios.

En conclusión, el estudio muestra que los partidos utilizan estrategias para influir en la votación en los municipios. Se observa que los partidos utilizan estrategias como la difusión de información falsa, la manipulación de los resultados de las elecciones y la amenaza de sanciones a los que no votan. Se observa que los partidos utilizan estrategias para influir en la votación en los municipios.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS CONTRA LA VIOLENCIA
POLÍTICA DE GÉNERO HACIA LAS MUJERES.

- culpabilización; poner en duda el testimonio; subestimar los hechos o efectos de la violencia política; enfrentar a la víctima con el agresor para corroborar los hechos;
- guardar la confidencialidad sobre los hechos de violencia política de género en los casos en los que la agraviada lo solicite;
- la prohibición de represalias de cualquier tipo en contra de la o las personas que presentan una denuncia o que comparezcan para dar testimonios o; que participen en una investigación sobre violencia política contra las mujeres;
- la difusión de las sentencias y sanciones por violencia política de género relacionadas con la organización política en su portal web.

Art. 7.- Las OP sean partidos o movimientos políticos reformarán sus estatutos para incluir en su estructura una unidad especializada en asuntos de igualdad de género de las mujeres que será responsable de promover y dar seguimiento a la implementación del presente protocolo y todas las directrices y derechos de igualdad, no discriminación y una vida libre de violencia en el ámbito de la participación política. La o las representantes de estas unidades harán parte de las directivas nacionales de las organizaciones políticas, contarán con recursos para sus actividades y rendirán cuentas sobre lo actuado.



LISTA DE ASISTENCIA

Vº	NOMBRES	CÉDULA	E-MAIL	Teléfono	Organización Institución	Autoidentificación	Firm
1	Cecilia Velizte	050167814	cevillbez@outlook.com	0998003815	PK	Dirigente	
2	Sandra Caucapó	1717728550	sandry24100@yahooes	0992617459	CEPLAES	Mestiza	
3	Dorothy Arribalzaga	1708835633	soyarevelo1@gmail.com	0995036560	CEPLAES	Mestiza	
4	Cecilia Jiménez	1727733281	elincangoe@esqu.ugt.es	0999905632	ESQUER	Mestiza	
5	Carmen Hernández	1710647715	comunehern2005@yahoo.es	0999729783	CEPLAES	Mestiza	
6	Cristina Tumbao	1715738900	crisellizabet10@hotmail.com	0998211992	CEPLAES	Mestiza	
7	María Chab	1710643014	maria.chab@gmail.com	0984659327	CEPLAES	PROECUATORIANA	
7	Sessica Tuncub	171890541	jessicajaravilla1@gmail.com	099350890	Fuvi	Mestiza	



LISTA DE ASISTENCIA



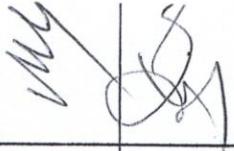
Nº	NOMBRES	CÉDULA	E-MAIL	Teléfono	Organización Institución	Autoidentificación	Firm
1	Palacios Abrial Angelico Año	0102325294	direccion.cepan@gmail.com ongepalacio17@gmail.com	0984574288	CEPAN	mestiza	<i>Jaqueline</i>
2	Carolina Lopez	1714834395	lconicacamilloperalopez@gmail.com	0996566666	Sectura	mestiza	<i>At</i>
3	Nathaly Yareira Ortiz Clavijo	1721114633	ortiz.n@outlook.com	0998333342	SURKUNA	mestiza	<i>At</i>
4	Juliana Loayza	1712009941	lujianalopez42009@gmail.com	0992265005	CEPACES	mestiza	<i>At.</i>
5	Suzia Mendoza	0101612367	londonmendoza@gmail.com	0904632232	CEPACES	mestiza	<i>At.</i>
6	Eglie Aguirre	17024687874	elieaguirre7@yahoo.com	0984682020	CEPACES	mestiza	<i>At.</i>
7	Ricar Russin	1706908876	filavassofy@yahoo.com	0995621658	Observatorio Muslim	mestiza	<i>At.</i>
7	Ariadna Gómez	1706530751	Ariadna.Gómez@universitatis.org	099720871	UNIVERSITATIS	mestiza	<i>At.</i>

PROYECTO DE
ESTRATEGIA

ANEXO

ESTRATEGIA DE DESARROLLO DE NEGOCIOS

LISTA DE ASISTENCIA

Nº	NOMBRES	CÉDULA	E-MAIL	Teléfono	Organización Institución	Autoidentificación	Firm
1	Lia Reyes Natalia	0101494771	mejor.solezgoz@gmail.com	0996429024	CEPLAES	Mestiza	
2	Sonia Gorro	0102258997	cepolos.09@gmail.com	0980661318	CEPLAES	Mestiza	
3							
4	Diana Uteri Ch	0401438551	diana.uteri@gmail.com • gob.ec	0967154060	CEPLAES	Mestiza	
5	Camila Posso	1755198148	cposso@participacionciudadana.org	0996244210	PC	Mestiza	
6	Ana Mora N.	1726052630	anitamorai97@gmail.com	0998671855	DeBase	Mestiza	
7	Dolores Pachella	1401334888	dpachella@gmail.com	0999700326	Egave	Mestiza	
7	Mónica Barrios	09933251	monicabriegalbarrios1@gmail.com	094228607	Tinkar Tinkar	Mestiza	

Alma et al. / *Intergenerational Transmission of Trauma* 113



LISTA DE ASISTENCIA

Nº	NOMBRES	CÉDULA	E-MAIL	Teléfono	Organización Institución	Autoidentificación	Firm
1	Daniela Pedulla	1724946551	danielapf@hotmail.es	0995915994	FUCVI	Mestizo	
2	Martha Hacio	1718115258	cepanuvio@gmail.com	0998206036	CEPAM	Mestiza	
3	Dalilia Niama	0603360249	daluynia.7@gmail.com	0983514318	Academia Dir. Quito	Mestiza	
4	Margot Edm	1704282472	ABRIGOS M. margot.edm.1355@gmail.com	0449253857	Ahena	Mestiza	
5	Ara Elena Badiollo				ONU Mujeres	" "	
6	Victoria Ceballos	1724588122	victoria_cv91@gmail.com	0983534785	TAIMAT	Mestiza	
7	Diana Pazos	1400897920		0993814189	Tarimiat		

DISTRIBUICIÓN

David
MISCELLANEA
MUSICOLOGÍA
HISTÓRICA

1996-3

ANEXO
2000-4



Centro de
Planeación y
Estudios Sociales

LISTA DE ASISTENCIA

Nº	NOMBRES	CÉDULA	E-MAIL	Teléfono	Organización Institución	Autoidentificación	Firm
1	María Chávez Shaver	1400227292	fanimicromax1@gmail.com	0987986488	Turismo& Culturas Argentinas	Shaver	
2	Sandra Chamba	1190509-1	sandra.liliana.chamba@gmail.com	0992168592	Turista A. Shaver	Shaver	
3	Jazmin Changolí	1755019898	jazmin-nicole.66@outlook.com	09393357259	CEPACAE	Shaver	
4	Helane Torres	1453495645			CEDERAL	Shaver	
5	José Falández	0102995501	100105770@hotmail.com	0988968400	Open Red Quieto Cedival	Shaver	
6							
7							

ALL INFORMATION CONTAINED

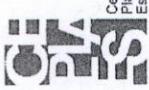
HEREIN

IS UNPUBLISHED PROPERTY

OF

THE

UNIVERSITY



Centro de
Planeación y
Estudios Sociales

LISTA DE ASISTENCIA



Nº	NOMBRES	CÉDULA	E-MAIL	Teléfono	Organización Institución	Autoidentificación	Firm
1	Juan Pablo Uego	01050255621	juego@demac.gob.ec	0992305706	EMAC EP		
2							
3							
4							
5							
6							
7							

BRUNNEN VERLAG
BRUNNEN VERLAG

WIR SIND SIE BUCHHÄNDLER UND VERLEGER VON
BRUNNEN VERLAG

BRUNNEN VERLAG

Memorando Nro. CNE-DPI-2023-2165-M

Ibarra, 26 de diciembre de 2023

PARA: Mgs. Shiram Diana Atamaint Wamputsar
Presidenta del Consejo Nacional Electoral

ASUNTO: Sugerencias al Protocolo para Erradicar la Violencia de Género contra las Mujeres en las Organizaciones Políticas – CEPLAES

De mi consideración,

Reciba un atento y cordial saludo. En atención al Memorando Nro. CNE-PRE-2023-0503-M, suscrito por su Autoridad, mediante el cual manifiesta lo siguiente: “(...) En este sentido, se adjunta al presente el Protocolo antes mencionado y se solicita revisar y generar comentarios al mismo, mismos que deben hacer llegar a este despacho (...).”

Quisiera expresar mi reconocimiento por la labor desempeñada durante su gestión, la cual ha posibilitado la elaboración y consolidación de ideas provenientes de diversos grupos, entre los cuales se encuentra la Adhesión de Mujeres y Organizaciones. Asimismo, destaco la iniciativa de compartir este documento con las Delegaciones Provinciales.

Este paso contribuirá a emitir comentarios fundamentados tras analizar el borrador del Protocolo para Erradicar la Violencia de Género contra las Mujeres en las Organizaciones Políticas. Por esta razón, una vez revisado el borrador con las Unidades pertinentes de esta Delegación, se sugiere lo siguiente:

La instauración de un plazo obligatorio para la inclusión de dicho Protocolo en la reforma de los Estatutos y Régimen Orgánico de las Organizaciones Políticas. Este período debería incorporar criterios legales que permitan eliminar la violencia política. Adicionalmente, se propone la incorporación de un gestor de seguimiento y control dentro de la Defensoría de los Afiliados o Adherentes, cuya función sea promover el cumplimiento de la normativa. Este proceso facilitará la comprensión y actualización de la normativa; por lo cual, se recomienda que dicho seguimiento se realice en el plazo establecido por el Consejo Nacional Electoral.

En consonancia con lo antes mencionado, se sugiere la aplicación de este protocolo a través de un reglamento, facilitando así su ejercicio y asegurando su cumplimiento mediante las instancias correspondientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
ALEXANDRA ELIZABETH
ALENCASTRO PAVÓN

Ing. Alexandra Elizabeth Alencastro Pavón
DIRECTORA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE IMBABURA

Referencias:

- CNE-PRE-2023-0503-M

Anexos:

- BORRADOR PROTOCOLO.pdf

Copia:

Econ. Francisco Eduardo Yépez Cadena, MSc.
Asesor / Jefe de Despacho



Dirección Provincial Electoral de Imbabura



Memorando Nro. CNE-DPI-2023-2165-M

Ibarra, 26 de diciembre de 2023

NUT: CNE-2023-212485

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Tania Lucrecia Tuquerrez Caiza	UTPPPI	2023-12-20

